



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

**ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025-SO-MPL-N**

Nauta, 17 de febrero del 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 17 de febrero del 2025, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr. José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) Regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama, Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DENOMINADA: "FISCALIZACION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DENOMINADO; "MEJÓRAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. PALMERAS DE LA LOCALIDAD DE NAUTA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI N° 2586352", CUYO PERIODO DE VIGENCIA SERÁ DESDE EL 18 DE FEBRERO DEL 2025 HASTA EL 08 DE ABRIL DEL 2025, Y UNA ESTIMACIÓN EN SU PRESUPUESTO DE S/. 12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 SOLES)": OFICIO N° 008-2025-REGIDORA-GJDG-MPL-NAUTA DE LA REGIDORA GUILLIANY JISELITA DAVILA GARCIA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 31812, de fecha 05 de julio del periodo fiscal 2023, se aprobó entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificación de la Ley N° 31433, a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA  
La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con (3) folios  
Nauta, del 2025  
SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

Municipales, estableciendo para ello la modificación del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala como atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad.

Que, conforme al numeral 22) del Artículo 9º, de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo, entre otras la de Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.



Que, mediante Oficio Nº 0259-2025-GPE-MPL-N, de fecha 07 de febrero del 2025, la Gerencia de Planeamiento Estratégico remite adjunto Informe Nº 0220-2025-UP-GPEMPL-N/JNG, comunica que existe disponibilidad presupuestal para asumir el Programa de Acciones de Fiscalización para el Ejercicio 2025, el mismo que alcanza la suma de S/. 578,281.76 (quinientos setenta y ocho mil, doscientos ochenta y uno con 76/100) soles, que corresponde al 2% del monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el rubro Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales.

Que, mediante Oficio Nº 008-2025-REGIDORA-GJDG-MPL NAUTA, de fecha 13 de febrero del 2025, la Regidora GUILLIANY JISELITA DÁVILA GARCÍA., SOLICITA APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. PALMERAS DE LA LOCALIDAD DE NAUTA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI Nº 2586352", CUYO PERIODO DE VIGENCIA SERÁ DESDE EL 18 DE FEBRERO DEL 2025 HASTA EL 08 DE ABRIL DEL 2025, Y UNA ESTIMACIÓN EN SU PRESUPUESTO DE S/. 12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 SOLES)", petición que expone ante el Pleno del Concejo.

Siendo, el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA  
La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostatica es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con ( 3 ) folios  
Nauta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 25  
Abog. JOSSY FLORES SINTI  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.- APROBAR,** LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. PALMERAS DE LA LOCALIDAD DE NAUTA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI N° 2586352", CUYO PERIODO DE VIGENCIA SERÁ DESDE EL 18 DE FEBRERO DEL 2025 HASTA EL 08 DE ABRIL DEL 2025, Y UNA ESTIMACIÓN EN SU PRESUPUESTO DE S/. 12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 SOLES), PLANTEADA POR LA REGIDORA GUILLIANY JISELITA DÁVILA GARCÍA., Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

**Artículo 2.- ENCARGAR,** AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL Y LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE

Abog. JOSSY FLORES SINTI

Jefe de la Oficina General de Atención  
al Ciudadano y Gestión Documental

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

La Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con 3 folios.

Nauta, 24 de Febrero del 2025

Abog. JOSSY FLORES SINTI  
Secretaria General